



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Julio Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : EVERTO JOSÈ TURIZO BALLESTEROS
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2018-00110-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre el decreto de la medida cautelar solicitada en este asunto.

CONSIDERACIONES

La Doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, ha solicitado el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado en cuentas de ahorro, corriente o en cualquier título bancario o financiero en el Banco BBVA, Bancolombia y en el Banco Popular, Sucursal Mompox Bolívar.

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de medidas cautelares se ajusta a derecho de conformidad a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

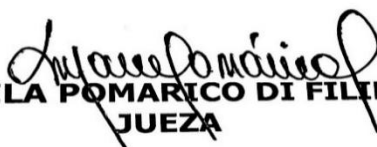
RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro, corriente o en cualquier título bancario o financiero el demandado señor EVERTO JOSÉ TURIZO BALLESTEROS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 85.202.769 en el BANCO BBVA, BANCOLOMBIA y en el BANCO POPULAR, Sucursal Mompox Bolívar, limitando el monto objeto de medida cautelar en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ONCE PESOS M/L (\$14.320.011,00).

SEGUNDO: OFICIESE en tal sentido a los Gerentes de las entidades financieras mencionadas en líneas precedentes, para que inscriba y hagan efectiva la presente medida cautelar, poniendo a disposición de este Juzgado los dineros embargados y retenidos a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 477072042001 que tiene este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Santa Ana a nombre de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, identificado con NIT. No. 800037800-8.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 026 de fecha 18/07/2023 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria